

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0177-R

Ibarra, 21 de noviembre de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. CHRISTIAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0177-R

Ibarra, 21 de noviembre de 2025

cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)"*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “*(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)."*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)"*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable."*”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: “*El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones."*”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a*

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0177-R

Ibarra, 21 de noviembre de 2025

través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas*

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0177-R

Ibarra, 21 de noviembre de 2025

obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”. Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...);”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPTFRSDI-2025-3497-M, 20 de noviembre

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0177-R

Ibarra, 21 de noviembre de 2025

de 2025, el Dr. Edmundo Daniel Navarrete Arboleda, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo y Fondos de Terceros Imbabura, solicita reformar el PAC-2025 del Seguro de Pensiones afectando al objeto de “*Disminución de saldos de procesos ejecutados por la Coordinación Provincial de Riesgos del Trabajo – CPPRTI*”; **disminuyendo los saldos remanentes** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 3.899,212 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 212/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; **Que**, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDI-2025-3497-M, el área requirente anexó el informe técnico; **Que**, el Informe Técnico Nro. 020-2025-CPPPRTFRSDI, concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”; **Que**, el Informe Técnico Nro. 020-2025-CPPPRTFRSDI, el responsable de la Unidad Provincial de Planificación indica que el informe técnico, de manera metodológica, es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Edmundo Daniel Navarrete Arboleda, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo y Fondos de Terceros Imbabura.

DISMINUCIÓN (SALDOS).-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO				
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CANTIDAD ADJUDICADA	VALOR UNITARIO ADJUDICADO	VALOR TOTAL PAC ADJUDICADO	DISMINUCIÓN AL PAC
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICIÓN DE ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PLASTICO PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES IMBABURA CPPRI	Bien	Catálogo Electrónico	3699000149	C2	Unidad	9	0,73	6,57	9	0,720	6,480	0,090

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0177-R

Ibarra, 21 de noviembre de 2025

53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CM PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES IMBABURA CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	3212920135	C2		Unidad	24	1,83	43,92	24		1,100	26,400	17,520
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE CAJA ARCHIVADOR DE CARTON NRO 15 CON TAPA PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES IMBABURA CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	321530320	C2		Unidad	620	2,81	1,742,20	620		1,580	979,600	762,600
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES IMBABURA CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	3692000125	C2		Unidad	6	0,38	2,28	6		0,200	1,200	1,080
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YDAS PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES IMBABURA CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	3692000126	C2		Unidad	17	0,24	4,08	17		0,100	1,700	2,380
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE CLIPS STANDAR 32 MM METALICO PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES IMBABURA CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	4299500112	C2		Unidad	22	0,50	11,00	22		0,230	5,060	5,940
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE CLIPS MARIPOSA CAJA 50 UNIDADES PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES IMBABURA CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	429950019	C2		Unidad	16	1,24	19,84	16		0,670	10,720	9,120
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE GRAPADORA NORMAL GRANDE PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES IMBABURA CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	3699000188	C2		Unidad	8	4,93	39,44	8		4,929	39,432	0,008
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3 X 3 PULGADAS PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES IMBABURA CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	3212920142	C2		Unidad	56	0,45	25,20	56		0,449	25,144	0,056
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE RESALTADORES VARIOS COLORES PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES IMBABURA CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	36990001139	C2		Unidad	68	0,75	51,00	68		0,749	50,932	0,068

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0177-R

Ibarra, 21 de noviembre de 2025

53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES IMBABURA CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	C2		Unidad	680	4,03	2,740,40	680		2,630	1.788,400	952,000
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE SEPARADORES PLÁSTICOS A4 PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES IMBABURA CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	36990001123	C2		Unidad	71	0,72	51,12	71		0,380	26,980	24,140
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE SOBRE MANILA F3 PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES IMBABURA CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	3212920149	C2		Unidad	312	0,08	24,96	312		0,060	18,720	6,240
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE SOBRE MANILA F4 PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES IMBABURA CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	3212920150	C2		Unidad	114	0,10	11,40	114		0,075	8,550	2,850
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS PLÁSTICO PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES IMBABURA CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	36990001128	C2		Unidad	9	1,70	15,30	9		1,210	10,890	4,410
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE JABON LÍQUIDO DE TOCADOR GALÓN PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES - CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	3532100121	C2		Unidad	25	4,68	117,00	25		3,166	79,150	37,850
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE PAPEL TOALLA DE MANO DOBLE HOJA EN Z LAMINADA DE 150 UNIDADES PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES - CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	321931018	C2		Unidad	148	1,98	293,04	148		0,660	97,680	195,360
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE ESCOBAS DE PLÁSTICO DE CERDAS RÍGIDAS MANGO DE MADERA 24 CM PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES - CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	389930016	C2		Unidad	15	2,00	30,00	15		1,246	18,690	11,310
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE RECOGEDOR DE BASURA CON MANGO DE PLÁSTICO PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES - CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	3694000123	C2		Unidad	8	1,92	15,36	8		1,910	15,280	0,080
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE SET DE MOPA (MANGO, BASE, MOPA) DE 46 CM PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES - CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	3899300129	C2		Unidad	15	16,31	244,65	15		14,000	210,000	34,650

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0177-R

Ibarra, 21 de noviembre de 2025

53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE TRAPEADOR REDONDO DE ALGODON PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE PENSIONES - CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	3899300137	C2		Unidad	14	2,93	41,02	14		1,426	19,964	21.056
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE ANTISARRO GALÓN PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE PENSIONES - CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	3462009215	C2		Unidad	17	4,77	81,09	17		3,410	57,970	23.120
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO GALÓN PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE PENSIONES - CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	3424014112	C2		Unidad	21	3,16	66,36	21		2,156	45,276	21.084
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE LAVAJAILLA SÓLIDO 500 G PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE PENSIONES - CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	3532101121	C2		Unidad	20	1,47	29,40	20		1,200	24,000	5,400
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS GALÓN PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE PENSIONES - CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	3532200123	C2		Unidad	12	4,00	48,00	12		2,100	25,200	22,800
84030301	Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos	ADQUISICION DE COMPUTADORES PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DE PENSIONES - CPPPI	Bien	Catálogo Electrónico	4523000875	C2		Unidad	11	1,255,00	13,805,00	11		1,097,000	12,067,000	1.738,000

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: mario.grijalva@iess.gob.ec, edmundo.navarrete@iess.gob.ec y christian.ruiz@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0177-R

Ibarra, 21 de noviembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Eduardo Ruiz Zapata
ANALISTA INFORMÁTICO 2

Anexos:

- 20-2025-cppprtfrsdi_informe_tecnico_reforma_pac_disminucion_saldos_materiales0760849001763745458.pdf
- ce-202500028863870120880001763745459.pdf
- ce-202500029040850572042001763745459.pdf
- ce-202500029040860023634001763745460.pdf
- ce-202500029040880351328001763745460.pdf
- ce-202500029040910677142001763745460.pdf
- ce-202500029040920021637001763745461.pdf
- ce-202500029040930342147001763745461.pdf
- ce-202500029040940679178001763745461.pdf
- ce-202500029040950023312001763745462.pdf
- ce-202500029040960916022001763745495.pdf
- ce-202500029040970259438001763745496.pdf
- ce-202500029070510603887001763745496.pdf
- ce-202500029070520939472001763745496.pdf
- ce-202500029070540340839001763745497.pdf
- ce-202500029070560684472001763745497.pdf
- ce-202500029070570011142001763745498.pdf
- ce-202500029070620334342001763745498.pdf
- ce-202500029070670661025001763745498.pdf
- ce-202500029070690995398001763745498.pdf
- ce-202500029070700046205001763745535.pdf
- ce-202500029070750408666001763745535.pdf
- ce-202500029070760737326001763745535.pdf
- ce-202500029070770128101001763745536.pdf
- ce-202500029070780483684001763745536.pdf
- ce-202500029070790807678001763745536.pdf
- ce-202500029070800138954001763745537.pdf
- cedula_presupuestaria_(18-11-2025).pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-anillos_adhesivos0463351001763745571.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-antisarro0786302001763745571.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-archivadores0112214001763745572.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-caja_archivadora0452459001763745572.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-cinta_18x250792808001763745572.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-cinta_adhesiva_18x500144357001763745573.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-clips0489218001763745573.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-clips_mariposa0820566001763745573.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-computadores0153581001763745574.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-escoba0484475001763745574.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-grapador0025268001763745603.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-hipoclorito0365305001763745603.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-jabon0701974001763745603.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-lavavajilla0025363001763745604.pdf

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0177-R

Ibarra, 21 de noviembre de 2025

- detalle_del_plan_anual_de_contratación-liquido_para_vidrios0352948001763745604.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-notas_adhesivas0702078001763745604.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-recogedor0029537001763745605.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-resaltadores0363536001763745605.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-resma0711209001763745605.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-separadores_plasticos0037030001763745606.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-set_de_mopa0819520001763745640.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-sobremanila_f30161370001763745641.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-sobremanila_f40497535001763745641.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-tabla_para_apuntes0850028001763745641.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-toallas_de_manos0185893001763745642.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación-trapeador0529879001763745642.pdf
- grijalva_orquera,_mario_alberto0869263001763745642.pdf
- matriz_reforma_pac_(suscrita)0318057001763745643.pdf
- matriz_reforma_pac0636868001763745643.xls
- navarrete,_edmundo_daniel0977458001763745643.pdf
- torres_insuasti,_patricia_jeaneth0251005001763745660.pdf
-
- cppprtfrsdi-2025-3108-m_solicitud_autorizacion_disminucion_saldos_materiales0647712001763745660.pdf
-
- iess-cppprtfrsdi-2025-3110-m_autorizacion_disminucion_saldos_materiales0971206001763745660.pdf
-
- cppprtfrsdi-2025-3112-m_solicitud_certificacion_disponibilidad_presupuestaria0309591001763745661.pdf
- iess-cppprtfrsdi-2025-3476-m_certificacion_disponibilidad_presupuestaria.pdf
- iess-cppprtfrsdi-2025-3497-m_peticion_reforma_pac_disminucion_saldos_materiales.pdf

Copia:

Señora Magíster
Yu Ling Reascos Paredes
Directora Provincial Imbabura

Señora Ingeniera
Paulina de las Mercedes Granda Salgado
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señor Abogado
Mario Alberto Grijalva Orquera
Oficinista